



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 17 de octubre de 1994.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 100/94 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 13-10-94;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 100/94 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 6-10-94 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto. —

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. —


C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaría de Hacienda y Finanzas


JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°. 1222





*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

/// EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO
DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

- - - - - ORDENANZA - - - - -

ARTICULO 1º: CREANSE en la Unidad Sanitaria de General Pirán,
por el período que va desde el 11 de Octubre al 10 de
noviembre de 1994, en Retribuciones Globales las siguientes
guardias:

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA Y ACCION SOCIAL -

ITEM 2 - UNIDAD SANITARIA DE GENERAL PIRAN -

1.1.1.2.3. Personal Destajista.-

Unidad Sanitaria General Pirán:

30 guardias activas de ambulanciero.-

ARTICULO 2º: De forma.-

ORDENANZA nro 100

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MAR CHIQUITA
13 OCT 1994
SECRETARIA ENTRADA

PROMULGUESE

JOAN CARLOS PROUSNI
INTENDENTE MUNICIPAL